

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

Según informaciones publicadas en medios de comunicación, un juzgado de familia de Sevilla acordó el cambio de custodia de una menor a favor de su progenitor cuando éste se encontraba investigado en un procedimiento penal por presuntos abusos contra la menor. Días después, el procedimiento penal fue archivado provisionalmente, decisión que ha sido recurrida por la representación legal de la madre.

Las mismas informaciones señalan que el cambio de custodia se acordó tras el incumplimiento del régimen de visitas por parte de la madre, quien habría actuado por la preocupación derivada de las manifestaciones de la menor.

La Ministra de Juventud e Infancia ha propuesto esta misma semana “la retirada de la custodia en procesos de investigación a casos de violencia como medida cautelar” y ha declarado que “si las leyes de violencia contemplan que hay mecanismos para salvaguardar a las mujeres porque son imprescindibles para erradicar la violencia, esos mismos mecanismos jurídicos se deben aplicar en el caso de niños y niñas que sufren violencia de género” insistiendo en que hay que “salvaguardar de manera nítida y rotunda” a los menores.

El caso ha puesto de relieve la posible falta de coordinación entre la jurisdicción civil y la penal en asuntos que afectan a la protección de menores, así como los mecanismos existentes para garantizar su interés superior cuando concurren denuncias o investigaciones por posibles situaciones de violencia o abuso.

¿Qué valoración hace el Ministerio de Justicia de situaciones en las que se producen cambios de custodia de menores mientras existen procedimientos penales abiertos por presuntos abusos o violencia contra ellos?

¿Considera el Ministerio que este tipo de situaciones pueden comprometer el principio de protección del interés superior del menor?

¿Qué criterio mantiene el Ministerio de Justicia respecto a la determinación del interés superior del menor en supuestos en los que existen indicios o procedimientos abiertos por posibles abusos o violencia, y qué peso debe tener, en esos casos, el cumplimiento de las medidas de custodia acordadas judicialmente frente a la necesidad de protección del menor?

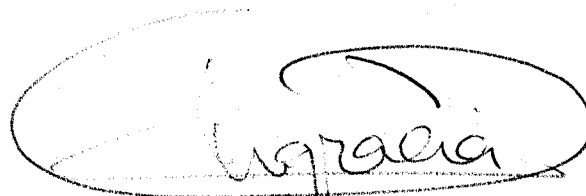
¿Está estudiando el Ministerio de Justicia la adopción de medidas para evitar que sigan produciéndose situaciones similares en el futuro?

¿Qué mecanismos existen actualmente para garantizar la coordinación entre los juzgados de familia y los órganos penales cuando hay menores afectados por denuncias de violencia o abusos?

Palacio del Congreso
Madrid, 24 de febrero de 2026



Enrique Santiago Romero
Portavoz GP Plurinacional SUMAR



Engracia Rivera Arias
Diputada GP Plurinacional SUMAR